



Resolución Administrativa

N°056-2023-MINEDU-UE/OGA-MCEBS

Lima, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorandum N° 723-2023-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA, de fecha 27 de septiembre de 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y el Informe N° 018-2023-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UL-CP-SAAR, de fecha 14 de septiembre de 2023, elaborado por la Analista en Control Patrimonial y Almacén II de la Unidad de Logística, el cual cuenta con la conformidad del Responsable de la Unidad de Logística, del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional", a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, con fecha 13 de setiembre de 2018 suscribieron el Contrato de Préstamo N°4555/OC-PE para el financiamiento parcial, y la implementación del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT), a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora N°118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, el Manual de Operaciones del Programa); actualizado mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 04 de junio de 2019, Resolución N° 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 09 de julio de 2019, Resolución N° 28-2020-MINEDU-UE/MCEBS del 28 de diciembre de 2020, y Resolución N° 11-2023-MINEDU-UE/MCEBS del 23 de marzo de 2023;

Que, el numeral 3.1.2 del Manual antes indicado señala que la Unidad Ejecutora 118 a cargo del Programa, es un órgano dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica (VMGP) del Pliego 010 Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía administrativa, técnica, financiera y presupuestal;

Que, el numeral 3.3.1 del Manual de Operaciones del Programa, establece entre otros que la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) "Es la encargada de dirigir, ejecutar, coordinar y monitorear la administración de los recursos con los que dispone el Programa para su operatividad y logro de los objetivos previstos en el periodo de su vigencia". Asimismo, en el subnumeral 3.3.1.1 del referido Manual estipula que la Unidad de Logística "Es la encargada de organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de Logística y disponer con eficiencia los recursos asignados, a través de los procesos técnicos de adquisiciones, almacenamiento, seguridad, mantenimiento, archivo, registro y control de bienes muebles e inmuebles de ser el caso (patrimonio). (...)";



Que, el referido Manual de Operaciones del Programa en su Anexo 2 relacionado a Descripción y Perfil del Equipo del Programa, señala entre las funciones del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) emitir resoluciones que permitan viabilizar la operatividad de las acciones administrativas en las unidades a su cargo;

Que, el PMESUT posee tres componentes, uno de ellos es el Fortalecimiento de la Gestión Institucional de las Instituciones de Educación Superior - IES públicas (Fondos Concursables), el cual tiene parte de sus objetivos la ejecución del Proyecto de "Mejora o el Impulso de Reformas Académicas en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos", mediante el cual entre otros, otorga financiamiento para la adquisición de equipamiento especializado, con el compromiso de transferir a los institutos la propiedad de los bienes adquiridos el marco del Convenio de Cooperación Institucional respectivo;

Que, mediante el Informe del visto, la Analista de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad de Logística del PMESUT, recomienda se proceda con la transferencia de los bienes adquiridos por disposición expresa y como objetivo institucional efectuada por la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior a favor de los Institutos mencionados en los documentos del visto, de acuerdo con las características técnicas de los bienes muebles que se describen en los anexos de dicho informe, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Directiva N° 006-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Que, el inciso a) del numeral 18 de la Directiva citada en el considerando anterior, referido a los "Supuestos de excepción para el alta" contempla como supuesto que no requiere el alta de los bienes muebles "Cuando se compra bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación";

Que, la Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS "Lineamientos para la Transferencia Contable de Bienes en el Marco del "Programa para la Calidad y Pertenencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, la Directiva) aprobada mediante Resolución Administrativa N° 025-2023-MINEDU-UE/OGA-MCEBS, tiene por objetivo establecer los procedimientos administrativos, para realizar la transferencia contable de bienes financiados por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel Nacional (PMESUT), hacia las entidades receptoras;

Que, el numeral 5.1.4 de la Directiva indica que corresponde a la Oficina de Gestión Administrativa conforme a sus competencias, emitir la resolución de transferencia de los bienes muebles;

Que, el numeral 5.4. de la mencionada Directiva establece como uno de los pasos para el proceso de transferencia de bienes la emisión de la Resolución Administrativa que autoriza la transferencia contable de bienes a las entidades receptoras que tienen bajo su jurisdicción a las Instituciones beneficiarias, es uno (subnumeral 5.4.3 de la Directiva);

Que, en ese sentido, habiendo cumplido con todas las exigencias previstas en la Directiva y estando a lo señalado en el Informe del visto, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable de los bienes muebles a favor de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos propuestos;

Con la conformidad mediante visto del Responsable de la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) con competencia en materia de bienes muebles y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Directiva N° 006-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; la Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS "Lineamientos para la Transferencia Contable de Bienes en el Marco del "Programa para la Calidad y Pertenencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" aprobada mediante Resolución Administrativa N° 025-2023-MINEDU-



UE/OGA-MCEB, y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU y sus actualizaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Transferencia Contable de los bienes muebles adquiridos por la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación a favor de los Institutos de Educación Superior Tecnológico beneficiarios con los cuales se ha suscrito Convenios de Cooperación Interinstitucional, cuyos nombres y características se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –_Notificar la presente Resolución a cada uno de los institutos beneficiarios mencionados en los anexos que forman parte de la presente resolución, los Gobiernos Regionales competentes y/o entidades correspondientes, así como al Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO. –_Comunicar a los responsables de la Unidad de Contabilidad, de la Unidad de Logística y al responsable de Patrimonio de la Unidad de Logística del Programa, para su conocimiento y acciones que resulten pertinentes para la implementación de la transferencia indicada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


WALTER ROLANDO PANDURO PULGAR
Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa
PMESUT
Unidad Ejecutora - 118 - MINEDU



ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 056-2023-MINEDU-UE/OGA-MCEBS

Institutos de Educación Superior Tecnológico

Nº	Instituto de Educación Superior Tecnológico	Departamento	Monto	Anexo
1	CARLOS SALAZAR ROMERO	ANCASH	S/ 536,273.50 (Quinientos treinta y seis mil doscientos setenta y tres con 50/100 soles)	Anexo 01
2	BAGUA	AMAZONAS	S/ 47,759.58 (Cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve con 58/100 soles).	Anexo 02
3	DANIEL VILLAR	ANCASH	S/ 42,846.03 (Cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis con 03/100 soles)	Anexo 03
4	ANTONIO RAIMONDI	ANCASH	S/ 68,585.86 (Sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con 86/100 soles)	Anexo 04
5	ELEAZAR GUZMAN BARRON	ANCASH	S/ 102,346.60 (Ciento dos mil trescientos cuarenta y seis con 60/100 soles).	Anexo 05



ANEXO 1

#	INSTITUTO / UNIVERSIDAD	PROVEEDOR	CONTRATO / OC	DESCRIPCIÓN ACTA	MARCA	CANT	VAL_UNIT	TOTAL PATRIMONIO
1	I.E.S.T.P CARLOS SALAZAR ROMERO-ANCASH	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICOS S.A.C	108-2021	CORTADORA LÁSER CNC	MICROSTEP	1	67,138.49	67,138.49
2	I.E.S.T.P CARLOS SALAZAR ROMERO-ANCASH	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICOS S.A.C	108-2021	FRESADORA CNC DE ESCRITORIO	NOMADTECH	1	56,634.31	56,634.31
3	I.E.S.T.P CARLOS SALAZAR ROMERO-ANCASH	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICOS S.A.C	108-2021	MINI FRESADORA CNC	ROLAND	1	33,032.97	33,032.97
4	I.E.S.T.P CARLOS SALAZAR ROMERO-ANCASH	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICOS S.A.C	108-2021	CORTADORA DE VINILO	ROLAND	1	11,715.83	11,715.83
5	I.E.S.T.P CARLOS SALAZAR ROMERO-ANCASH	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICOS S.A.C	108-2021	IMPRESORA 3D	LEON 3D	3	3,214.98	9,644.93
6	I.E.S.T.P CARLOS SALAZAR ROMERO-ANCASH	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICOS S.A.C	108-2021	COMPUTADOR A PERSONAL PORTATIL	LENOVO	5	9,588.53	47,942.64
7	I.E.S.T.P CARLOS SALAZAR ROMERO-ANCASH	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICOS S.A.C	108-2021	ESCANER 3D	MATTER AND FORM	1	6,022.34	6,022.34
8	I.E.S.T.P CARLOS SALAZAR ROMERO-ANCASH	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICOS S.A.C	108-2021	KIT DE COMPONENTE S ELÉCTRICOS	SIN MARCA	1	109,196.39	109,196.39
9	I.E.S.T.P CARLOS SALAZAR ROMERO-ANCASH	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICOS S.A.C	108-2021	KIT DE HERRAMIENTA S Y MATERIALES	SIN MARCA	1	193,449.98	193,449.98
10	I.E.S.T.P CARLOS SALAZAR ROMERO-ANCASH	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICOS S.A.C	108-2021	SOFTWARE	SIN MARCA	1	1,495.62	1,495.62
TOTAL IMPORTE EN SI.								536,273.50

- SE PUEDE OBSERVAR QUE EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DE LOS MONTOS DIFIERE CON EL MONTO DE LA PECOSA ANEXADA, ESTO DEBIDO A QUE INICIALMENTE SE CONSIDERO EL TIPO DE CAMBIO 3.76, SIN EMBARGO EL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO REALIZADO FUE DE 3.93



ANEXO 2

#	INSTITUTO / UNIVERSIDAD	PROVEEDOR	CONTRATO/ OC	DESCRIPCIÓN ACTA	MARCA	CANT	VAL_UNIT	TOTAL PATRIMONIO
1	I.E.S.T.P BAGUA-AMAZONAS	CORPORACIÓN DAMAR S.A.C	157-2022	TALADRO DE COLUMNA	REXON	1	8,200.78	8,200.78
2	I.E.S.T.P BAGUA-AMAZONAS	INDUSTRIAS ROLAND PRINT S.A.C	153-2022	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNI-T	1	3,064.94	3,064.94
3	I.E.S.T.P BAGUA-AMAZONAS	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	150-2022	SCANNER + OSCILOSCOPIO	AUTEL+HAN TEK	1	6,625.55	6,625.55
4	I.E.S.T.P BAGUA-AMAZONAS	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	150-2022	SCANNER AUTOMOTRIZ	AUTEL+HAN TEK	1	5,769.48	5,769.48
5	I.E.S.T.P BAGUA-AMAZONAS	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	150-2022	KIT ELECTRÓNICO A GAS GLP	MECTRON	1	4,190.46	4,190.46
6	I.E.S.T.P BAGUA-AMAZONAS	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	155-2022	PROBADOR DE MÓDULO DE ENCENDIDO	DGM	1	787.28	787.28
7	I.E.S.T.P BAGUA-AMAZONAS	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	155-2022	SONOMETRO	CEM	1	1,333.99	1,333.99
8	I.E.S.T.P BAGUA-AMAZONAS	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	155-2022	REMACHADOR DE DISCOS DE EMBRAGUE	THL	1	6,214.06	6,214.06
9	I.E.S.T.P BAGUA-AMAZONAS	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	162-2022	BALANCEADORA DE RUEDAS	MECTRON	1	8,201.30	8,201.30
10	I.E.S.T.P BAGUA-AMAZONAS	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	162-2022	CARGADOR DE BATERÍAS	SPARK	1	1,868.07	1,868.07
11	I.E.S.T.P BAGUA-AMAZONAS	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	162-2022	GRASERA NEUMÁTICA	APAC	1	774.57	774.57
12	I.E.S.T.P BAGUA-AMAZONAS	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	197-2022	EQUIPO DE PURGADO DE LÍQUIDO DE FRENO	MECTRON	1	729.10	729.10
TOTAL IMPORTE EN SI.								47,759.58

- SE PUEDE OBSERVAR QUE EL MONTO TOTAL DE LOS SIGUIENTES ITEMS DEL ANEXO DIFIEREN CON EL MONTO DE LAS PECOSAS ANEXADAS, ESTO DEBIDO A QUE INICIALMENTE SE CONSIDERO UN TIPO DE CAMBIO, SIN EMBARGO EL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO REALIZADO FUE DISTINTO AL INICIAL.

- ❖ ITEM N°1----TIPO DE CAMBIO INICIAL 3.89 ----TIPO DE CAMBIO EN PAGO 3.76
- ❖ ITEM N°3, ITEM N°4, ITEM N°5, ITEM N°6, ITEM N°7, ITEM N°8, ITEM N°9, ITEM N°10 Y ITEM N°11 ---- TIPO DE CAMBIO INICIAL 3.89 ----TIPO DE CAMBIO EN PAGO 3.86
- ❖ ITEM N°12----TIPO DE CAMBIO INICIAL 3.88 ----TIPO DE CAMBIO EN PAGO 3.86



ANEXO 3

#	INSTITUTO / UNIVERSIDAD	PROVEEDOR	CONTRATO/ OC	DESCRIPCIÓN ACTA	MARCA	CANT	VAL_UNIT	TOTAL PATRIMONIO
1	I.E.S.T.P DANIEL VILLAR - ANCASH	CONSORCIO LABORATORIO(A.S. ALLENDE S.A.C-CORPORACION HALLIBUR S.A.C	136-2022	PISTOLA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL CON CÁMARA	GREAT FARM	1	5,074.17	5,074.17
2	I.E.S.T.P DANIEL VILLAR - ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	116-2022	INCUBADORA DE HUEVOS (500 HUEVOS)	EGG INCUBATOR	1	6,500.00	6,500.00
3	I.E.S.T.P DANIEL VILLAR - ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	116-2022	TANQUE CRIOGÉNICO DE 20 LT	YDS	1	5,075.00	5,075.00
4	I.E.S.T.P DANIEL VILLAR - ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	134-2022	EQUIPO DE COLECCIÓN DE SEMEN E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PARA OVINO	WALMUR	1	7,800.00	7,800.00
5	I.E.S.T.P DANIEL VILLAR - ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	134-2022	EQUIPO DE COLECCIÓN DE SEMEN E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PARAVACUNO	IMV	1	6,720.00	6,720.00
6	I.E.S.T.P DANIEL VILLAR - ANCASH	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	155-2022	PROBADOR DE MÓDULO DE ENCENDIDO	DGM	1	819.98	819.98
7	I.E.S.T.P DANIEL VILLAR - ANCASH	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	155-2022	PULIDOR DE CILINDROS PORTATIL	MECTRON	3	273.3266	819.98
8	I.E.S.T.P DANIEL VILLAR - ANCASH	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	162-2022	GRASERA NEUMÁTICA	APAC	2	774.775	1,549.55
9	I.E.S.T.P DANIEL VILLAR - ANCASH	INDUSTRIAS ROLAND PRINT S.A.C	153-2022	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNI-T	1	3,064.94	3,064.94
10	I.E.S.T.P DANIEL VILLAR - ANCASH	INDUSTRIAS ROLAND PRINT S.A.C	152-2022	REFRIGERADO RA	ELECTROLUX	1	5,422.41	5,422.41
TOTAL IMPORTE EN S/.								42,846.03

- SE PUEDE OBSERVAR QUE LA SUMA DE LOS MONTOS DEL ITEM N°4 - ITEM N°5 DIFIERE POR CENTIMO CON EL MONTO DE LA PECOSA ANEXADA ESTO SE DEBE AL REDONDEO DE DECIMALES.
- SE OBSERVA QUE EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DE LOS SIGUIENTES ITEMS DEL ANEXO DIFIEREN CON EL MONTO DE LAS PECOSAS ANEXADAS, ESTO DEBIDO A QUE INICIALMENTE SE CONSIDERO UN TIPO DE CAMBIO, SIN EMBARGO EL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO REALIZADO FUE DISTINTO AL INICIAL. DETALLE:
 - ❖ ITEM N°1, N°6, N°7 Y N°8--- TIPO DE CAMBIO INICIAL 3.89 ----TIPO DE CAMBIO EN PAGO 3.86
- CABE INDICAR QUE EL VALOR UNITARIO DE ALGUNOS ITEMS DEL ANEXO CUENTAN CON MAS DE DOS DECIMALES Y SUS MONTOS TOTALES CON DOS DECIMALES, ELLO DE ACUERDO A LOS MONTOS PAGADOS.

ANEXO 4

#	INSTITUTO / UNIVERSIDAD	PROVEEDOR	CONTRATO/ OC	DESCRIPCIÓN ACTA	MARCA	CANT	VAL_UNIT	TOTAL PATRIMONIO
1	I.E.S.T.P ANTONIO RAIMONDI - ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	134-2022	EQUIPO DE COLECCIÓN DE SEMEN E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PARA OVINOS	WALMUR	1	7,800.00	7,800.00
2	I.E.S.T.P ANTONIO RAIMONDI - ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	134-2022	EQUIPO DE COLECCIÓN DE SEMEN E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PARA VACUNOS	IMV	1	6,720.00	6,720.00
3	I.E.S.T.P ANTONIO RAIMONDI - ANCASH	INDUSTRIAS ROLAND PRINT S.A.C	152-2022	REFRIGERADORA	ELECTROLUX	1	5,422.41	5,422.41
4	I.E.S.T.P ANTONIO RAIMONDI - ANCASH	CONSORCIO LABORATORIO: A.S. ALLENDE S.A.C – CORPORACION HALLIBUR S.A.C	136-2022	PISTOLA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL CON CÁMARA	GREAT FARM	1	5,074.17	5,074.17
5	I.E.S.T.P ANTONIO RAIMONDI - ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	116-2022	TANQUE CRIOGÉNICO DE 3 LT	YDS	1	2,400.00	2,400.00
6	I.E.S.T.P ANTONIO RAIMONDI - ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	116-2022	TANQUE CRIOGÉNICO DE 20 LT	YDS	1	5,075.00	5,075.00
7	I.E.S.T.P ANTONIO RAIMONDI - ANCASH	CONSORCIO PUNTAENLACE S.A.C./ SOLARI S.A.	151-2022	TANQUE DE FRIO PARA LECHE	OMEGA	1	36,094.28	36,094.28
TOTAL IMPORTE EN S/.								68,585.86

- SE OBSERVA QUE LA SUMA DE LOS MONTOS DEL ITEM N°1 E ITEM N° 2 DIFIERE POR CENTIMOS CON EL MONTO DE LA PECOSA ANEXADA ESTO SE DEBE AL REDONDEO DE DECIMALES.
- ASIMISMO, EL MONTO TOTAL DEL ITEM N° 4 DEL ANEXO DIFIERE CON EL MONTO DE LA PECOSA ANEXADA, ESTO DEBIDO A QUE INICIALMENTE SE CONSIDERO EL TIPO DE CAMBIO 3.89 Y EL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO REALIZADO FUE 3.86.
- EN CUANTO AL ITEM N° 7 EL MONTO DIFIERE CON LA PECOSA ANEXADA DEBIDO A UNA MÍNIMA DIFERENCIA EN EL TIPO DE CAMBIO.

ANEXO 5

#	INSTITUTO / UNIVERSIDAD	PROVEEDOR	CONTRATO/ OC	DESCRIPCIÓN ACTA	MARCA	CANT	VAL_UNIT	TOTAL PATRIMONIO
1	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	CORPORACIÓN DAMAR S.A.C	157-2022	TALADRO DE COLUMNA	REXON	2	8,201.33	16,402.66
2	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	CORPORACIÓN DAMAR S.A.C	157-2022	TALADRO DE ROTACIÓN	METABO	2	8,652.76	17,305.52
3	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	INDUSTRIAS ROLAND PRINT S.A.C	153-2022	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNI-T	1	3,064.94	3,064.94
4	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	150-2022	SCANNER + OSCILOSCOPIO	AUTEL	2	6,627.825	13,255.65
5	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	150-2022	SCANNER AUTOMOTRIZ	AUTEL	1	5,771.46	5,771.46
6	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	155-2022	REMACHADOR DE DISCOS DE EMBRAGUE	THL	2	6,151.055	12,302.11
7	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	155-2022	PROBADOR DE MÓDULO DE ENCENDIDO	DGM	2	820.165	1,640.33
8	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	155-2022	PROGRAMADOR DE LLAVES	AUTEL	1	10,707.69	10,707.69
9	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	155-2022	SONOMETRO	CEM	2	1,366.94	2,733.88
10	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	162-2022	CARGADOR DE BATERIAS	SPARK	2	1,867.325	3,734.65
11	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	162-2022	MÓDULO DE ENSAMBLAJE PARA KIT DE GAS	MECTRON	1	5,465.33	5,465.33
12	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C	172-2022	ALINEADOR DE FAROS O LUXOMETRO	WERTHER	1	4,783.27	4,783.27
13	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	DIAGNOSTOOLS S.A.C	165-2022	CHISPOMETRO	CHAIN BEN	2	51.60	103.20
14	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	DIAGNOSTOOLS S.A.C	165-2022	COMPROBADOR DE FUGAS DE LÍQUIDO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	CHAIN BEN	2	931.010	1,862.02
15	I.E.S.T.P ELEAZAR GUZMAN BARRON-ANCASH	DIAGNOSTOOLS S.A.C	165-2022	EQUIPO PARA TEST DE BATERIAS Y SISTEMA ELÉCTRICO	LANCOL	2	1,606.945	3,213.89
TOTAL IMPORTE EN S/.								102,346.60

- SE PUEDE OBSERVAR QUE EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DE LOS SIGUIENTES ITEMS DE ANEXO DIFIEREN CON EL MONTO DE LAS PECOSAS ANEXADAS, ESTO DEBIDO A QUE PARA LA ELABORACION DE LA PECOSA SE CONSIDERO UN TIPO DE CAMBIO, SIN EMBARGO EL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO REALIZADO FUE DISTINTO. DETALLE:

- ❖ ITEM N°1, ITEM N°2 ---- TIPO DE CAMBIO INICIAL 3.89 ----TIPO DE CAMBIO EN PAGO 3.76
 - ❖ ITEM N°4, ITEM N°5, ITEM N°6, ITEM N°7, ITEM N°8, ITEM N°9, ITEM N°12 ---- TIPO DE CAMBIO INICIAL 3.89 ----TIPO DE CAMBIO EN PAGO 3.86
 - ❖ ITEM N°10, ITEM N°11 ----TIPO DE CAMBIO INICIAL 3.89 ----TIPO DE CAMBIO EN PAGO 3.85
 - ❖ ITEM N°13, ITEM N°14, ITEM N°15 ---- TIPO DE CAMBIO INICIAL 3.89 ----TIPO DE CAMBIO EN PAGO 3.90
-
- CABE INDICAR QUE EL VALOR UNITARIO DE ALGUNOS ITEMS DEL ANEXO CUENTAN CON TRES DECIMALES Y SUS MONTOS TOTALES CON DOS DECIMALES, ELLO DE ACUERDO A LOS MONTOS PAGADOS.